



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MANACOR****18809***Juicio de Faltas nº 223/2014*

Que debo absolver y **ABSUELVO** a Dña. Magdalena Moreno Amaya y Dña. Eva Cortes Santiago, de la falta de hurto por la que venían siendo acusadas, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

En MANACOR a 17 de Octubre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL